



PRESOS y TRABAJO en las AMÉRICAS

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PONENCIAS

ORGANIZAN

- Programa Delito y Sociedad y Maestría en Criminología, de la Universidad Nacional del Litoral (Argentina)
- Departamento de Sociología, Universidad de Toronto Mississauga (Canada)

COORDINACIÓN

- Prof. Máximo Sozzo (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)
- Prof. Philip Goodman (Universidad de Toronto Mississauga)

TEMA

Desde el mismo nacimiento de la prisión en el Norte Global entre los siglos XVIII y XIX en adelante, la práctica de que las personas privadas de su libertad desarrollen algún tipo de trabajo en el interior de estos contextos de encierro ha tenido una cierta importancia, aunque no exenta de variaciones a lo largo del tiempo y del espacio.

El trabajo de los presos ha sido muchas veces promovido y justificado como un medio para la realización del ideal de la rehabilitación -con sus diversas encarnaciones teóricas y políticas-, que ha cumplido un papel muy importante a lo largo de la historia de la prisión moderna. El trabajo de los presos se comprende en este marco como generador de hábitos y habilidades que luego de la privación de la libertad le van a servir al ex-convicto para conseguir una posición en el mercado de trabajo y, por lo tanto, una forma de ingreso legal que le permita su subsistencia y lo aleje de la posibilidad de volver a cometer delitos. A su vez, también en este marco se suele reivindicar el trabajo de los presos como generador de una "moralización" que implica una reconfiguración subjetiva de carácter más profundo, que reconstruye las perspectivas del preso acerca de lo que está bien y lo que es deseable, en su presente y futuro.

Ahora bien, está no ha sido la única racionalidad que se ha gestado para justificar y promover el trabajo de los presos a lo largo de la historia y la geografía de la prisión moderna. La idea de que el trabajo de los presos implica un esfuerzo físico que dota al tiempo de la privación de libertad de una mayor dureza que se conecta con el ideal del castigo ha también enmarcado esta práctica en ciertos tiempos y lugares. A su vez, la vinculación del trabajo de los presos con la producción de efectos positivos para el funcionamiento de la prisión -desde la producción del pan que los presos y penitenciarios comen a la limpieza y mantenimiento de las diversas áreas de la prisión- reduciendo sus costos para el presupuesto estatal, ha también dado sentido a esta práctica en ciertos tiempos y lugares. Finalmente, más recientemente y en algunos escenarios, incluso el trabajo de los presos se reivindica como un "derecho", en el marco de una más amplia construcción de la persona privada de la libertad como sujeto de derechos enraizada en los textos constitucionales y legales y objeto de debates y luchas judiciales y políticas. Estas diversas racionalidades que promueven y justifican el trabajo de los presos pueden muchas veces superponerse e hibridarse en la compleja y variada historia y geografía de la prisión moderna.

A su vez, el trabajo de los presos ha adquirido cómo prácticas características muy distintas a lo largo del tiempo y del espacio. Podemos mencionar algunas de sus alternativas fundamentales: trabajo dentro o fuera de los muros de la prisión; trabajo de producción de bienes o de producción de servicios; trabajo organizado y supervisado estatalmente, organizado y supervisado por empresas privadas, organizado y supervisado por organizaciones sociales y autogestionado por los presos (a su vez, individual o colectivamente); trabajo orientado a solventar las necesidades de la prisión/de los presos y orientado



PRESOS y TRABAJO en las AMÉRICAS

a otros destinatarios más allá de la prisión, trabajo rentado y no rentado, trabajo formalmente reconocido y no formalmente reconocido, etc.

Finalmente, cómo resulta evidente, la difusión del trabajo de los presos tiene también un alto nivel de variación a través del tiempo y del espacio. Hay prisiones en las que no hay presos que trabajen, al menos formalmente. Y hay prisiones en que la mayoría de los presos trabajan formalmente. Esto, además, ha cambiado mucho a través de la historia, incluso en una misma jurisdicción -y hasta en una misma prisión.

En esta conferencia internacional nos interesan explorar y debatir múltiples abordajes posibles del trabajo de los presos en las Américas, orientados hacia la identificación de semejanzas y diferencias -tanto en el tiempo como en el espacio. Por eso se busca reunir a investigadores en formación y formados que trabajen sobre esta temática en América del Norte, en América Central y el Caribe y en América del Sur. La convocatoria es a trabajos que se dediquen tanto al pasado como al presente, a trabajos que se refieran a un escenario específico o a una pluralidad de ellos, atravesando las fronteras.

CARACTERÍSTICAS DEL CONGRESO

El Congreso será presencial. Excepcionalmente se podrá considerar la posibilidad de que algún ponente participe online. Existirá traducción simultánea entre el inglés y el español de manera tal que las ponencias se podrán realizar en cualquiera de los dos idiomas.

La organización del Congreso proveerá a los ponentes tres noches de alojamiento y los almuerzos y cenas durante los días del Congreso. Por favor, aclarar al momento de realizar la presentación de la propuesta de ponencia si se lo precisa.

PROPUESTAS DE PONENCIAS

Las propuestas de ponencias pueden ser escritas en español o inglés y deberán tener una extensión máxima de dos páginas, incluyendo el título, el resumen y los datos académicos básicos del autor o autores -lugar de trabajo, proyecto de investigación en el que se enmarca, formación de grado y de posgrado, publicaciones más significativas, etc.

PROPUESTAS

La fecha límite de presentación de dichas propuestas será el día **1 de julio de 2023** y deberán enviarse al email: **delitoysociedad@unl.edu.ar**. La aceptación de dichas propuestas será comunicada el día **31 de julio de 2023**.

PONENCIAS DEFINITIVAS

Las ponencias definitivas no podrán tener más de 25 páginas a espacio y medio, letra Times New Roman 12, incluyendo notas y bibliografía. Las mismas deberán ser enviadas por la misma vía hasta el día **1 de noviembre de 2022**.